

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO CENTRO BALEARES EUROPA

**9278**

*Resolución del vicepresidente del Centro Baleares Europa por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de una beca CBEuropa 2015 para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centro Baleares Europa en Bruselas, así como la aprobación de la convocatoria correspondiente*

El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades que dependen y, en particular, la disposición adicional primera.

Los Estatutos del Centro Baleares Europa disponen que el objeto del consorcio es el impulso, la organización y la coordinación de actividades relacionadas con el ámbito de la Unión Europea y que, para cumplirlo, el Centro tiene entre sus finalidades otorgar ayudas y becas.

Haciendo uso de las competencias que me atribuye la Resolución del presidente del Consorcio Centro Baleares Europa de 4 de mayo de 2015 por la que se delegan competencias en la Vicepresidencia de Asuntos Europeos del Consorcio Centro Baleares Europa, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Aprobar la convocatoria que tiene que regir la concesión de una beca CBEuropa 2015 para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centro Baleares Europa en Bruselas correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 2015 al 1 de septiembre de 2016, y las bases que figuran en el anexo.

**Segundo.** Establecer el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta 15 días después de la publicación en el BOIB.

**Tercero.** Autorizar un gasto por un importe máximo de 15.400 euros. Este importe se distribuye en las anualidades siguientes: un máximo de 5.133 euros con cargo al presupuesto del año 2015 (reserva presupuestaria Ref. 43/2013), un importe máximo de 10.267,00 euros del presupuesto del año 2016, con cargo en la partida presupuestaria 659 Becarios del Área de Información, Divulgación y Formación.

**Cuarto.** Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente en el plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 22 de mayo de 2015

**La vicepresidenta del Centro Baleares Europa**

Catalina Ferrer i Bover

(Competencia delegada por Resolución del presidente  
del Centro Baleares Europa de 4 de mayo de 2015, BOIB nº. 70, de 9 de mayo)





**ANEXO**

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA CBEUROPA 2015**

**Objetivos**

- Adquirir una experiencia formativa de carácter práctico en Bruselas.
- Conocer el funcionamiento de las instituciones, las políticas y las acciones de la Unión Europea.
- Participar en la actividad habitual y colaborar en las tareas técnicas de la oficina de Bruselas: búsqueda de información y preparación de material y documentación, asistencia a reuniones o conferencias de instituciones y órganos de la Unión Europea, y colaboración en la realización de informes, boletines, etc.
- Alcanzar unos amplios conocimientos prácticos de todo lo que supone la pertenencia de España, especialmente las Illes Balears, a la Unión Europea.

**Dotación**

- El CBE se compromete a dotar al becario o becaria con la cantidad de 1.200,00 euros mensuales brutos durante el tiempo de permanencia, excluyendo el mes de vacaciones (13.200,00 euros anuales). A esta cantidad, se practicará la retención del IRPF y de su cuota correspondiente en el régimen de la Seguridad Social.
- Durante el tiempo de formación práctica, se dispondrá individualmente de una dotación mensual máxima para formación complementaria de 200,00 euros brutos, por los 11 meses, no acumulativos y con la justificación previa del gasto.
- Antes de empezar la beca, los becarios harán un curso de adaptación en la sede del CBE de Palma.
- El CBE también se compromete a sufragar un billete de avión de ida y otro de vuelta al principio y a la conclusión de la beca.
- El seguro básico durante el periodo de la beca será a cargo del CBE.

**Destinatarios: requisitos**

- Tener una titulación universitaria, con una licenciatura o estudio de grado, homologados.
- Acreditar, con título oficial, como mínimo un conocimiento de inglés del nivel B2, según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).
- Acreditar, con título oficial, como mínimo un nivel de catalán B2 (MCERL).
- Tener la ciudadanía de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Acreditar la residencia en las Illes Balears.
- Edad límite: 30 años.
- No se pueden presentar personas anteriormente becadas por el CBE.

**Plazos**

- Presentación de candidaturas: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las becas en el BOIB hasta 15 días después de la publicación en el BOIB.
- Fecha de incorporación en la oficina de Bruselas: 1 de septiembre de 2015.

**Documentación que se debe presentar**

- Currículum con formato EUROPASS y carta de presentación.
- Acreditación de la licenciatura o el estudio de grado (original con copia o copia compulsada).
- Copia de los certificados que avalen los requisitos y los méritos expuestos (originales con copias o copias compulsadas).
- Una fotografía de tamaño carné.
- Una fotocopia del DNI.
- Copia del certificado de residencia en las Illes Balears

**Lugar y forma de presentación de la documentación**

**Becas CBEuropa 2015**

- Presencialmente:

Centro Balears Europa. Calle del Palau Reial, 17. 07001 Palma de Mallorca  
Tel.: 971 78 43 46





Fax: 971 78 43 35  
Horario: de 9 a 14 horas

- Por mensajería o vía postal:

Centro Balears Europa. Calle del Palau Reial, 17. 07001 Palma

- La misma documentación señalada en el apartado anterior compulsada. No se tiene que enviar ningún original.
- Se debe enviar una copia del recibo con la hora y la fecha de salida de la documentación antes del día límite de presentación a las 14 h, mediante correo electrónico o fax del CBE.

Toda la documentación requerida tiene que ser presentada correctamente antes de 4 días después de ser solicitada. Cualquier enmienda o documento entregado posteriormente será declarado nulo.

#### **Méritos: criterios de valoración**

Las candidaturas se valorarán siempre que se cumplan y se acrediten todos los requisitos de los candidatos, y se valorarán los méritos de acuerdo con la puntuación siguiente:

#### **CRITERIOS - VALORACIÓN**

- \* Segunda licenciatura o estudio de grado: 2
- \* Doctorado: 2
- \* Máster en estudios europeos (mínimo 60 créditos ETCS): 2
- \* Diplomatura (diferente de la licenciatura de los requisitos): 1
- \* Posgrado en estudios europeos: 1
- \* Licenciatura o grado en: economía, derecho, ciencias políticas y de la Administración: 1
- \* Acreditación de un grado de minusvalía del 33 %, como mínimo: 1
- \* Acreditación de la residencia en las Illes Balears por un periodo superior a cinco años consecutivos: 1
- \* Catalán C1 (MCERL) o superior: 1
- \* Inglés C1 (MCERL) o superior: 1
- \* Francés B1 (MCERL) o superior: 1

#### **Procedimiento de selección de los candidatos**

Los 10 candidatos con más puntuación pasarán como preseleccionados a hacer una entrevista personal con un jurado de selección. La entrevista consistirá en una prueba de conocimiento de la realidad social y cultural de las Illes Balears y de la Unión Europa.

La entrevista personal de los 10 preseleccionados se puntuará como máximo con 8 puntos, que se añadirán a los obtenidos por los criterios de mérito.

La lista de candidatos preseleccionados se publicará en la web <www.cbe.es>. Las entrevistas personales tendrán lugar la semana después de la publicación de la lista.

La fecha concreta y la duración de las entrevistas personales serán también objeto de publicación en la página web mencionada.

El jurado seleccionará a un candidato y cinco suplentes, por orden de clasificación.

En general, para llevar a cabo las notificaciones a las personas interesadas y cualquier otra comunicación que se tenga que hacer después de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* se utilizará la web del Centro Balears Europa (<www.cbe.es>).

El jurado de selección de la convocatoria de las becas CBEuropa 2015 estará compuesto por cuatro representantes de la Junta Rectora del Consorcio o en quien delegue al vicepresidente. El director gerente del CBE o quien designe este intervendrá con funciones de secretario, con voz y sin voto.

#### **Condiciones**

- La duración del programa de formación en prácticas es de 12 meses a partir de la incorporación (el mes de agosto de vacaciones sin remunerar).
- El hecho de acceder a la beca no implica relación contractual para la entidad, y tampoco implica ningún compromiso profesional una vez finalizada la beca.
- El bajo rendimiento en el aprendizaje del programa de formación en prácticas será motivo para que el director gerente del CBE, a



propuesta del subdirector del área de Formación, Información y Divulgación, considere la posibilidad de retirar la condición de becario o becaria.

- En caso de renuncia del becario o becaria antes del final de la beca, se tiene que comunicar al CBE con 30 días de antelación. Los días de preaviso no practicados se detraerán de su retribución mensual o de cualquier otro derecho que le pueda corresponder.
- Los suplentes podrán sustituir, por orden correlativo, cualquier vacante de los becarios que se produzca en la oficina de Bruselas. En este caso, los suplentes se integrarán en las mismas condiciones que indica la convocatoria, hasta la finalización de su periodo de formación.
- La persona becada tiene que respetar el hecho de estar integrada en una entidad pública y en ningún momento puede poner en peligro el buen nombre del CBE.
- El becario o becaria debe firmar un documento de aceptación de las condiciones de la beca y, de esta manera, quedará formalizada su condición de persona becada en la oficina de Bruselas del CBE.
- La jornada diaria de formación práctica en el CBE es de 35 horas semanales.
- Los becarios podrán ampliar su formación con otros cursos complementarios. Para la obtención de la dotación prevista en este sentido, el director gerente del CBE tendrá que autorizarlos de acuerdo con los objetivos de esta subvención. El horario de formación complementaria debe ser compatible con el desarrollo normal de la jornada diaria acordada en el CBE.
- Durante la beca se tiene que acreditar el aprovechamiento de la formación complementaria mediante documentos de control de evaluación.
- Se prevé la posibilidad de prórroga de la beca por un plazo máximo de un año, con los mismos criterios que la beca original, sujeta a las condiciones siguientes:
- La prórroga está vinculada a las necesidades y disponibilidades del Centro Baleares Europa, y en ningún caso se considerará que los becarios tienen derecho a esta.
- La concesión de prórroga dependerá de la evaluación del grado de aprovechamiento de la beca, determinado por el director gerente del CBE, a propuesta del subdirector del Área de Formación, Información y Divulgación.
- El becario tendrá que presentar una memoria relativa a las actividades desarrolladas en el marco de la beca, y también las acreditaciones de la formación complementaria, si procede.

#### **Nuevas becas dentro de la convocatoria CBEuropa 2015**

En caso de que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, el presidente del CBE puede decidir conceder nuevas becas, que se registrarán por el régimen jurídico contenido en esta convocatoria y que se nutrirán de los becarios suplentes, por orden de puntuación.

